

## VISTO

Que numerosos problemas a los que se enfrenta la investigación científica, tanto básica como aplicada, son complejos y requieren aproximaciones inter, multi y/o transdisciplinarias para abordarlos.

Que las respuestas a demandas concretas de la sociedad requieren, en muchos casos, del aporte de varias funciones de la Universidad, tales como la investigación científica y tecnológica, la extensión, la transferencia y la vinculación.

Que la Historia de las Ciencias muestra numerosos ejemplos en los que la capacidad de la investigación básica para la obtención de nuevos conocimientos es potenciada por el abordaje inter, multi y transdisciplinario.

Que investigaciones básicas disciplinarias llevadas a cabo conjuntamente por docentes investigadores de diferentes Facultades que trabajan en áreas de conocimiento comunes puede potenciar los estudios en las mismas.

Que el interés de la Universidad Nacional de Mar del Plata es a) impulsar a la integralidad de las funciones sustantivas b) promover la interdisciplina a través del abordaje transversal de las distintas disciplinas y unidades académicas c) propiciar el ineludible compromiso social, lo cual permitiría una visión integral del área de ciencias básicas y aplicadas para abordar la investigación y la formación integral de investigadores y profesionales especializados d) propiciar el intercambio de saberes entre la Universidad y las demandas sociales, a través de la interacción de la investigación con la extensión, la transferencia de tecnologías y los servicios al medio productivo, en temas relevantes para el desarrollo social y económico de la región y el país.

## CONSIDERANDO:

Que es necesario institucionalizar nuevas formas de organización que faciliten el accionar coordinado de investigadores, Núcleos de Actividades Científicas y Tecnológicas (NACT) y Centros de Extensión y de Transferencia de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que se requiere promover el desarrollo tanto las investigaciones tanto básicas como aplicadas tal como lo expresa el Estatuto de la Universidad (Título III, Artículo 10)

Que la integración de la investigación en sus diferentes modalidades, orientada hacia temáticas específicas con relevancia social desde distintos marcos epistemológicos y disciplinares contribuye a mejorar la articulación entre los mismos y a crear ámbitos para la formación íntegra y especializada de graduados.

Que es necesario generar y potenciar políticas de integralidad de las funciones universitarias de Investigación, Extensión y Transferencia en la UNMdP.

Que el desarrollo de proyectos de Investigación que integren actividades de Extensión y/o Transferencia es un paso necesario hacia el establecimiento de Proyectos donde diferentes funciones de la Universidad se integren de manera compleja y completa.

Que a través del “PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES” de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), la Universidad Nacional de Mar del Plata cuenta con financiamiento para desarrollar acciones que integren las funciones universitarias, promuevan la interdisciplina y la articulación entre Unidades Académicas. Dicho financiamiento ha sido obtenido gracias a los proyectos “Mejora de la articulación interna y externa de la investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Mar del Plata” I y II.

Que los representantes de las Unidades Académicas que componen la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología de la UNMdP han avalado de forma unánime el desarrollo de las convocatorias aquí abajo descriptas.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de proyectos de Investigación Interfacultades y/o Escuela en las categorías: 1) Proyectos de Investigación Interfacultades integrados con actividades de Extensión y Transferencia (PI3cET) para el financiamiento de 11 (once) propuestas; y 2) Proyectos de Investigación Interfacultades orientados a la Investigación Básica (PI2Ba) para el financiamiento de 46 (cuarenta y seis) propuestas.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el 10 de Julio de 2019 como fecha de apertura del llamado de ambas Convocatorias y el 18 de Setiembre y 2 de octubre de 2019 a las 12 horas como fecha de cierre para las Convocatorias PI2oBa y PI3cET, respectivamente de acuerdo al cronograma aquí debajo presentado.

- Apertura de Convocatoria: 10 de julio de 2019;
- Cierre de Convocatoria: 18 de Setiembre (PI2oBa) y 2 de octubre (PI3cET) de 2019 a las 12 horas;
- Control de Admisibilidad: del 18 de septiembre al 1 de octubre (PI2oBa) y 2 al 15 de octubre (PI3cET) de 2019 a las 12 horas;
- Proceso de evaluación: del 2 de octubre al 21 de noviembre de 2019 (PI2oBa) y 16 de octubre al 21 de noviembre (PI3cET) de 2019 a las 12 horas;

- Publicación de resultados: 25 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 3°.Las características, orientaciones temáticas, monto a financiar por proyectos, evaluación y otros aspectos del llamado se describen en el Anexo 1 para los PI3cET y en el Anexo 2 para los PI2Ba.

## Anexo 1

### **Proyectos de Investigación con Actividades de Extensión y/o Transferencia (PI3cET)**

Se financiarán proyectos de investigación que conduzcan a la obtención de resultados relevantes con impacto científico y científico-tecnológico para el avance de la ciencia y el desarrollo de la región y el país.

La convocatoria será financiada a través de los fondos obtenidos para tal fin en el Proyecto SPU "Articulación interna y externa de la investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Mar del Plata II" del "PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES".

La convocatoria tiene como objetivo, promover investigaciones científico-tecnológicas transdisciplinarias, que integren actividades de extensión y/o de transferencia, tendientes a resolver demandas sociales y/o institucionales. Uno de los propósitos de los PI3cET es iniciar nuevas líneas, que contemplen asociaciones entre grupos de investigación, e integrar en un mismo proyecto distintas funciones de la UNMdP.

En ese sentido, se pretende fortalecer la interacción de la Investigación Científica y Tecnológica con otras funciones de la UNMdP como son extensión y transferencia,

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo, y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables destinados al dominio público (excepto cuando las necesidades de transferencia a un adoptante así lo aconsejen).

Los proyectos deberán orientarse a la resolución de demandas concretas y objetivas de la sociedad, y generar conocimientos cuya aplicación práctica resultará en aspectos que puedan beneficiar la región de influencia de la UNMdP, la provincia y/o el país. Las presentaciones deberán involucrar miembros de al menos tres Unidades Académicas de la UNMdP. Cada proyecto deberá involucrar en la función investigación al menos una de las Unidades Académicas que han recibido, relativamente, menor financiamiento externo a la UNMdP en los últimos años (FH, FPsi, FAUD, FD, FCSyTS, FCEyS, ESM).

Una Unidad Académica ejercerá la función de Coordinadora del proyecto. En este llamado una misma Unidad Académica podrá ser Coordinadora como máximo de dos PI3cET, a fin de promover una distribución más equitativa de las Coordinaciones entre las Unidades Académicas. En caso de que más de tres proyectos con la coordinación de una misma Unidad Académica sean

presentados, se podrá proponer un cambio de coordinación a otra de las Unidades Académicas participantes.

Los PI3cET deberán contemplar al menos una (1) actividad de Extensión y/o de Transferencia integrada a las actividades de investigación, debiendo la o las mismas estar explícitamente descritas y fundamentadas, y ser coherentes con dichas actividades de investigación.

Aquellos PI3cET que contemplen ambas actividades (Extensión y Transferencia), recibirán un puntaje adicional en la evaluación. Las actividades de Extensión y/o Transferencia pueden ser realizadas por las misma u otra/s Unidades Académicas que aquellas que participan de la función Investigación.

Esta convocatoria pretende incentivar la creación de Programas de Investigación (OCS 2301/2012).

## CATEGORIAS

En esta convocatoria se llama a la presentación de PI3cET en las siguientes categorías:

### *I. TEMAS ORIENTADOS:*

Cinco proyectos bienales financiables hasta \$700000 cada uno, orientados a los siguientes temas

- 1) Sostenibilidad del Cinturón Fruti-hortícola
- 2) Residuos urbanos y/o industriales
- 3) Articulación socioproductiva de los partidos del Sudeste Bonaerense y problemáticas ambientales
- 4) Problemáticas de salud colectiva, educación y Derechos Humanos en el Sudeste Bonaerense
- 5) Ciudades sostenibles, vivienda y desarrollo urbano

### *II. TEMAS LIBRES*

Seis proyectos bienales financiables con un aporte inicial de hasta \$500.000 cada uno, sobre temas libres pero enmarcados en las consideraciones arriba descritas.

### **Duración de los proyectos**

La duración de los proyectos será de 2 años

### **Presentación de las solicitudes**

Toda la información deberá ser enviada por mail hasta desde 10 de julio de 2019 y hasta el 1 de octubre de 2019 a las 12 hs a [seccien@mdp.edu.ar](mailto:seccien@mdp.edu.ar).

Las propuestas, incluyendo los avales de todas las Unidades Académicas involucradas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Mar del Plata (Diagonal Alberdi 2695,

4° piso) desde el día de cierre de la Convocatoria y hasta el 1 de octubre de 2019 a las 12 hs. Las mismas (exceptuando los CVs) no deberán superar las 15 (quince) carillas tamaño A4, Letra Arial 12, interlineado sencillo de acuerdo al formulario previsto para ese fin. La Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Mar del Plata publicará en un plazo no mayor a 15 días de cerrada la convocatoria, el listado de las propuestas presentadas haciendo mención si alguna información no ha sido incluida.

Las presentaciones deberán contemplar la información indicada a continuación:

**Nombre del Proyecto Especialidad/es:** Deberá indicarse el / los campo/ s disciplinario/ s involucrados (hasta 4 campos principales). Dada la naturaleza interdisciplinaria de los proyectos se deberá ser preciso en este aspecto.

**Dependencia funcional:** Se deberá indicar el nombre de la Unidad Académica Coordinadora de la que dependerá el PI3cET, así como el de cada una de las Unidades Académicas intervinientes. En la Convocatoria, cada Unidad Académica no podrá ser Coordinadora de más de dos PI3cET.

Todas las propuestas deberán tener el aval expreso de la autoridad máxima de las Unidades Académicas involucradas, consignando que se acepta integrar la Asociación que conforma el PI3cET presentado.

En relación a las funciones de Extensión y Transferencia: se requerirá una carta aval de los actores involucrados en el proyecto, explicitando en dicha nota el aporte de saberes, posibles demandas, y cualquier otra motivación que justifique su participación en el proyecto. En caso de considerarse necesario, se deberá tener el consentimiento explícito de los actores involucrados. En caso de proponerse actividades de transferencia tecnológica se deberá incluir un adoptante (persona, empresa, organismo o institución destinataria de la transferencia de conocimiento), quién prestará su consentimiento formal, así como aportará la información necesaria para poder evaluar su capacidad para tal fin.

Los proyectos que así lo requieran deberán presentar una evaluación bioética, siendo llevada a cabo la misma por el Programa Interdisciplinario de Bioética de la UNMdP.

**Integrantes.** Director, Codirector (si lo hubiere, el Codirector deberá pertenecer a una de las Unidades Académicas intervinientes, distinta a la de radicación del proyecto), un Responsable de cada Unidad Académica participante (el Codirector cumplirá esta función para su Unidad Académica) y de las actividades de extensión y/o transferencia que se realicen y Participantes del Proyecto.

El Director e Investigadores Responsables de cada Unidad Académica participantes deberán ser docentes de cada una de las Unidades Académicas involucradas en el proyecto, respectivamente.

Para cada participante (Docentes-Investigadores, becarios, tesistas, administrativos y técnicos, etc.) se deberá indicar a) cargo b) Dedicación c) Unidad Académica d) función e) horas semanales dedicadas al proyecto y adjuntar CVs (últimos 5 años).

El Director y Codirector deberán ser Docentes-Investigadores con, al menos, Categoría III en el Programa de Incentivos, o antecedentes equivalentes y deberán poseer dedicación parcial o exclusiva, sobrentendiendo que la misma es cumplida si se integra por la dedicación a otra Institución (ej. Investigador de CONICET o similar). El cumplimiento de esta condición se evaluará de manera particular durante la etapa de Admisibilidad de la propuesta para aquellos casos en que el requisito impida la participación de una Unidad Académica en la Convocatoria.

Se deberá también completar dicha información para el/ los responsable/s y participantes de las actividades de Extensión y/o Transferencia que se incluyan en el PI3cET. Se adjuntarán los Currículum Vitae de los mismos.

Se podrá adjuntar información resumida (no más de 2 carillas por PI3cET) sobre proyectos, planes de trabajo de investigación, extensión y transferencia, aprobados, en que participan los integrantes, y otra información adicional que se juzgue conveniente que se juzgue conveniente, en caso de considerarse de importancia para la evaluación del PI3cET.

Además, podrán participar integrantes de otras Universidades Públicas y/o organismos de Ciencia y Tecnología nacionales y/o extranjeros (que no posean lugar de trabajo en la UNMdP), pero los mismos no podrán ejecutar fondos, ni ejercer funciones directivas en el PI3cET.

Independientemente de la categoría, los participantes de una propuesta PI3cET no podrán participar de la Convocatoria PI2Ba, ni en más de una propuesta PI3cET. El no cumplimiento de estas condiciones hará que ambos proyectos no sea admisibles.

**Resumen ejecutivo.** Extensión no superior a una carilla.

**Palabras clave.** Incluir hasta ocho palabras clave.

**Descripción del problema objeto de estudio e intervención.** Deberá ser clara y precisa.

**Objetivos y productos esperados.** Se deberán formular un objetivo general y objetivos particulares, productos esperados vinculados a los mismos y, si fuera pertinente, hipótesis.

**Metodologías a utilizar para la obtención de los resultados esperados.**

Se deberá describir la metodología propuesta para cumplir los objetivos de Investigación, Extensión y Transferencia fundamentando su elección y la capacidad para llevarla a cabo.

**Cronograma** Se propondrá un cronograma mensual para los 24 meses, que incluya las principales actividades y momento de obtención de los productos

propuestos. El cronograma deberá ser preciso, en cuanto a las actividades propuestas, evitando incluir generalidades.

**Recursos disponibles;** Para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, se detallarán sintéticamente los equipos, instrumental, vehículos, espacios físicos y otros medios disponibles señalando su estado y antigüedad. Esto permitirá evaluar las condiciones en las que se desarrollará la investigación.

Si correspondiera, se harán consideraciones similares para las actividades de extensión y/o transferencia.

**Biblioteca:** Se indicará muy sintéticamente la disponibilidad de libros y suscripciones de revistas de investigación, bases de datos, etc. sobre las diferentes líneas temáticas y/o disciplinas que convergen en el Proyecto, y en las bibliotecas del Sistema de Bibliotecas de la Universidad.

**Recursos económico-financieros, y actividades de extensión y/o transferencia preexistentes:**

Se indicarán los recursos recibidos en los 5 (cinco) últimos años por los participantes de la asociación que presenta el proyecto, señalando, según corresponda, si se trata de subsidios, servicios a terceros, donaciones u otras fuentes de financiamiento, explicitando su origen.

Por otra parte, se indicará la experiencia previa en la temática de los participantes en las actividades de transferencia y/o extensión

En la propuesta se explicitará, claramente si existen fuentes de fondos adicionales externos al PI3cET. Este aspecto tendrá consideración favorable en la evaluación. La UNMdP, se reserva el derecho de auditar la aplicación de los mismos. Se explicitará cómo se financiará el funcionamiento del PI3cET, haciendo específicamente alusión a los fondos que se aplicarán a dicha tarea.

### **Presupuesto**

Hasta un 25% del monto total de los fondos, podrá ser aplicable, a actividades de extensión y/o transferencia. Dicho monto podrá ser incrementado hasta un total del 35%, en el caso de proponer la realización de ambas actividades. Este rubro será independiente de la distribución del subsidio entre UAs ya que estas funciones pueden ser llevadas a cabo por cualquier UA (independientemente que desarrollen o no investigaciones). En caso de involucrar las dos funciones de Extensión y Transferencia, al menos un 10% del presupuesto total deberá ser ejecutado en la función que menos presupuesto reciba.

La justificación del monto total solicitado, así como el de cada uno de los rubros que integran el presupuesto, deberá ser precisa y rigurosa.

La falta de justificación de aplicación del gasto en cada rubro, podrá ser causa suficiente para no subsidiar el proyecto.

No se admitirán gastos destinados a becas, salarios, o sobresueldos. Tampoco la compra de vehículos de ningún tipo, excepto drones y vehículos no tripulados, en cuyo caso se deberá presentar el correspondiente permiso de la autoridad reguladora por aquella persona que lo solicite

A continuación, se detallan, e indican los porcentajes máximos a aplicar en los diferentes rubros.

<b>Rubros</b>	<b>Valores indicativos topes para cada Rubro (%)</b>
<b>Insumos</b>	<b>50</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>10</b>
<b>Marketing tecnológico, Difusión, divulgación o protección de resultados</b>	<b>20</b>
<b>Servicios Técnicos y de Consultoría</b>	<b>20</b>
<b>Viajes y viáticos</b>	<b>30</b>
<b>Equipamiento menor</b>	<b>10</b>

La distribución del monto del subsidio entre las distintas Unidades Académicas participantes, deberá ser desagregada de acuerdo a las funciones que cada una desempeñará, según el siguiente detalle:

	<b>UA1</b>	<b>UA2</b>	<b>UA3</b>	<b>Investigación Total</b>	<b>Extensión</b>	<b>Transferencia</b>	<b>Total</b>
Insumos							
Bibliografía							
Marketing tecnológico, difusión, divulgación o protección resultados, publicaciones							

Servicios Técnicos y de consultoría							
Equipamiento menor							
Totales UAs y Actividades							

Los fondos serán devengados de la manera siguiente

**I TEMAS ORIENTADOS:**

Aporte inicial de hasta \$300.000, y tres cuotas de \$100.000 (a los 6 meses), \$2000000 (a los 12 meses) y \$100000 a los (18 meses)

Se deberá rendir el 100% de los montos para recibir el siguiente desembolso. Además, para recibir las cuotas de los 12 y 18 meses, se requerirá la presentación y aprobación del informe de medio término del proyecto.

**II TEMAS LIBRES**

III. Aporte inicial de hasta \$200.000, y tres cuotas de \$100000 (a los 6 meses), \$1000000 (a los 12 meses) y \$100000 a los (18 meses).

Se deberá rendir el 100% de los montos para recibir el siguiente desembolso. Además, para recibir las cuotas de los 12 y 18 meses, se requerirá la presentación y aprobación del informe de medio término del proyecto.

Será aceptado el financiamiento adicional de otras organizaciones provenientes de los sectores productivos, sociales, de CyT y/o Universidades Nacionales.

En todos los casos, la UNMdP tratará estos casos en forma particular.

**Integración entre las funciones de investigación, extensión y/o transferencia**

Se deberá explicar la integración que se desarrollará entre las actividades de Investigación, extensión y/o transferencia y el potencial superador que esta brindaría. Si bien es posible la integración entre la Investigación y una de las áreas restantes, el desarrollar las tres será considerado un aspecto de mayor valoración, al momento de la evaluación.

**Beneficios de la asociación e historia de su conformación**

Se deberá indicar, claramente, el motivo por el cual la asociación de las partes resultará ser más beneficiosa para abordar el problema planteado, que la suma de las actividades individuales, es decir la sinergia resultante de esta asociación. Se expondrá si existen antecedentes previos de colaboraciones del conjunto de la asociación y/o de algunos de sus miembros, como se conformó la misma, etc.

### **Justificación de la propuesta**

Se deberá fundamentar claramente la necesidad e importancia de su realización para alcanzar los objetivos propuestos. Se deberán explicitar los beneficios académicos, científicos, tecnológicos, de transferencia al medio, institucionales, en el campo de la investigación, y difusión de la ciencia y la cultura que se pretenden lograr. Es esperable que los PI3cET se aboquen en gran medida a resolver demandas sociales, a la obtención de conocimientos aplicados críticos para el desarrollo de nuestra región y del país, etc. En caso de participar otras Universidades y/u organismos de Ciencia y Tecnología o Universidades nacionales y/o extranjeros (los cuales no pueden ejecutar financiamiento del proyecto de manera autónoma excepto que los aporten) se requiere explicitar especialmente estos aspectos y los beneficios que esto conllevaría. Se sugiere identificar claramente y desarrollar en profundidad estos aspectos en la justificación.

Se deberá explicar cómo los actores sociales, comunitarios, industriales, etc., participantes del proyecto se integrarán desde el inicio del mismo para asegurar la integración de funciones, sus aportes a la comprensión de la problemática a resolver, y las posibles demandas, aportes e intercambios concretos que realizarán dichos actores al proyecto, etc.

### **Participación en convenios de cooperación científica, extensión, y/o vinculación tecnológica con otras Unidades Académicas o instituciones (Universidades, instituciones del sistema científico-tecnológico, ámbito productivo y/o social, ONGs, etc.:**

Se indicarán los convenios relacionados con el proyecto presentado en la convocatoria, que incluyan a los integrantes, indicando las características de su participación.

### **Características de la interacción entre Unidades Académicas y entre funciones de la Universidad. Funcionamiento de la Asociación**

Se deberá indicar la modalidad del funcionamiento previsto para el desarrollo de las actividades de la Asociación, la responsabilidad y compromiso de cada Unidad Académica involucrada, y especificar las funciones de cada participante en el desarrollo del proyecto.

Además, se deberá explicitar la modalidad de la articulación entre las diferentes Unidades Académicas.

Se creará un Comité Directivo del PI3cET responsable de coordinar las actividades, presentar informes y rendiciones económicas. Este estará conformado por el Director, el Codirector (si lo hubiere), al menos un Responsable de cada Unidad Académica participante en la función investigación y uno de las actividades de extensión y/o transferencia que se realicen.

Esta corresponsabilidad deberá ser explícitamente aceptada en la presentación, y avalada por las diferentes Unidades Académicas (Coordinadora y Participantes). En caso de no existir consenso dentro del Comité Directivo, el Director poseerá la responsabilidad de tomar las decisiones correspondientes y las acciones correspondientes. Esta situación deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Comité de Seguimiento (ver debajo) de los PI3cET

**Otros: Mencione otros aspectos que considere de interés para la valoración de la propuesta.**

### **Proceso de selección de proyectos.**

#### ***Admisibilidad***

No se admitirán presentaciones que no cumplan con los requisitos previamente estipulados.

La admisibilidad de los proyectos, quedará a cargo de una Comisión ad hoc conformada por los miembros de las Comisiones Asesoras de Ciencia y Tecnología, Extensión y Transferencia y Vinculación Tecnológica de la UNMdP, con un representante por Unidad Académica por cada una como máximo. Asimismo, esta comisión podrá realizar excepciones a los requerimientos aquí arriba realizados, entre otros para permitir que la Escuela de Medicina pueda participar de la convocatoria.

En caso de disidencia, las decisiones se tomarán por mayoría simple. La Comisión ad hoc nombrará a un Presidente que votará sólo en caso de empate.

#### ***Evaluación***

##### **Evaluación por calidad:**

Para cada presentación, se evaluará la calidad científica, tecnológica y académica de las actividades de Investigación, Transferencia y/o Extensión.

Para la función de investigación, se otorgará un puntaje entre 65 y 75% del total (dependiendo de que sólo se propongan una o las dos funciones restantes, Extensión y Transferencia). El puntaje restante, será otorgado a las otras dos.

En caso de realizarse las dos funciones, se otorgará el 17.5% del puntaje a cada una de ellas.

La evaluación por calidad se realizará sobre cien puntos, debiendo obtener un puntaje de 70, como mínimo en cada una de las funciones incluidas en el proyecto para ser financiado.

Aquellos proyectos que no alcancen dicho puntaje, no serán evaluados por pertinencia (ver ítem correspondiente).

Los proyectos que alcancen el puntaje en una de las funciones, pero no en la/s restantes no serán financiados.

La selección de los evaluadores estará a cargo de las Secretarías de Extensión y Ciencia y Tecnología y la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica y Transferencia de la UNMdP.

En la evaluación de los proyectos, participarán, al menos, tres pares externos a la UNMdP. Dos de ellos serán investigadores vinculados a las disciplinas afines a la convocatoria y uno o dos (de acuerdo a la naturaleza del proyecto) afines con actividades de Transferencia y/o Extensión propuestas.

### **Asignación de puntajes**

El puntaje total de la evaluación por calidad se calculará de la siguiente manera.

a) Proyectos que propongan realizar Investigación y otra función (Extensión y Transferencia)

$$PT = 0.75*((PEI_1+PEI_2)/2)+0.25*(PEOF)$$

Dónde  $PEI_1$  y  $PEI_2$  son, respectivamente, los puntajes otorgados por los evaluadores 1 y 2 en la función Investigación y PEOF a corresponden a los puntajes otorgados por el evaluador de la otra función (Extensión o Transferencia).

b) Proyectos que propongan realizar Investigación, Extensión y Transferencia)

$$PT = 0.65*((PEI_1+PEI_2)/2) + 0.175*(PEE) + 0.175*(PET)$$

Donde,  $PEI_1$  y  $PEI_2$  son, respectivamente, los puntajes otorgados por los evaluadores 1 y 2 en la función Investigación y PEE y PET corresponden a los puntajes otorgados por el evaluador de las funciones Extensión y Transferencia, respectivamente.

Dentro del componente Investigación, se tendrá en cuenta la robustez y actualización del conocimiento científico y tecnológico en que se basa el proyecto (20 puntos), la coherencia entre objetivos, metodología y resultados esperados propuestos en el plan de trabajo (30 puntos), la coherencia en el presupuesto solicitado para la realización de las actividades previstas (15 puntos) y la capacidad científico'-tecnológica y/o de carácter social de la asociación propuesta, para llevar a cabo las investigaciones (35 puntos).

Para la función Extensión se evaluará

- Experiencia del equipo de trabajo respecto a la demanda social y/o problemática planteada (25 puntos).
- Vínculo con la organización y/o instituciones comprometidas en la problemática (25 puntos)
- Coherencia entre la identificación de la problemática y la metodología utilizada para su abordaje (25 puntos)
- Planificación estratégica participativa y situada. (25 puntos)

Para la función Transferencia se evaluará

- Efectividad del modelo de transferencia planteado que asegure el uso de los resultados por los actores sociales o demandantes (20 puntos)
  - Impacto social o económico cuantificable para los actores sociales o demandantes involucrados (20 puntos)
  - Capacidad para resolver el problema identificado y adecuación de los resultados esperados al uso concreto en el contexto de aplicación (20 puntos).
  - Orientación al desarrollo de tecnologías o conocimiento asociado a una oportunidad estratégica o una necesidad de mercado o social debidamente explicitada por los demandantes o adoptantes (10 puntos).
  - Objetivo del proyecto justificado en un interés nacional, regional o local (10 puntos).
  - Experiencia en transferencia del grupo de trabajo (10 puntos)
- Además, se impondrá la siguiente condición:
- Presencia de una organización pública o privada interesada en adoptar el resultado del desarrollo (este es un requisito para que el proyecto sea considerado en su componente de transferencia. Si el proyecto no contempla y demuestra tener una entidad interesada en adoptar el resultado no hay transferencia, por lo que el proyecto tendrá 0 puntos en esta función).

### **Evaluación por pertinencia:**

Para cada proyecto, se evaluará la pertinencia de las actividades de Investigación, Transferencia y/o Extensión.

La evaluación se realizará sobre un puntaje total de 100 (cien) puntos, debiendo obtener 70 para ser financiado. Los proyectos que no alcancen dicho puntaje no serán financiados, independientemente del puntaje obtenido en la evaluación por calidad.

Serán tenidos en cuenta en la evaluación de la pertinencia: i) impacto sobre las capacidades institucionales en Investigación en Ciencia y Tecnología y su articulación con la Transferencia y Extensión, (10 puntos); ii) impacto sobre las áreas disciplinares o campos de aplicación, con especial énfasis aquellos correspondientes a los últimos años, a las Unidades Académicas que hayan previamente recibido un menor financiamiento externo (5 puntos); iii) Impacto sobre el sector socio-comunitario y/o productivo (30 puntos); iv) equilibrio en la distribución de los fondos, especialmente en relación a las Unidades Académicas que presenten un menor desarrollo de áreas de investigación, (5 puntos), v) coherencia con los lineamientos del Plan Estratégico de la UNMdP, en caso de ser pertinente (10 puntos), vi) integración y coherencia de las diferentes funciones planteadas en el proyecto, para avanzar en el estudio y resolución del problema que se plantea en el plan de trabajo (20 puntos); vii) la inclusión de las tres funciones en la propuestas en la convocatoria (5 puntos);

vii) Otros criterios de importancia académica y/o institucional que la Comisión ad hoc considere pertinentes (15 puntos).

La evaluación, será realizada por un Comité Multidisciplinario de 9 miembros conformado "ad hoc". Estará conformado por los Secretarios de Extensión, Ciencia y Tecnología y Subsecretario de Transferencia y Vinculación Tecnológica, o quienes ellos designen. Además, estará integrado, por dos especialistas en metodología y sociología de la Investigación, Extensión y Transferencia o similar y por tres representantes de los beneficiarios no involucrados en los PI3cET, designados a propuesta de las Facultades.

Será presidido por el Vicerrector, o quien este designe.

Los puntajes obtenidos en las evaluaciones por Calidad y Pertinencia, se promediarán para el cálculo del puntaje final, a partir del cual surgirá el orden de méritos.

Temas Orientados: se confeccionará un orden de mérito individual por tema, en caso de existir más de una presentación. La superposición temática será evaluada por la Comisión ad hoc evaluadora del aspecto Admisibilidad y, sus fundamentos, se harán constar en actas.

Temas Libres; se confeccionará un orden de mérito general.

En función de las propuestas presentadas y aprobadas, la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología podrá recomendar cambios en la radicación de los proyectos para garantizar un mayor acceso al financiamiento tendiendo a ejecutar la mayor cantidad de propuestas aprobadas. Asimismo, podrá sugerir la redistribución de fondos en caso de vacancias. Estos cambios deberán ser aprobados por Resolución de Rectorado.

### **Evaluaciones parciales y finales**

Se creará un Comité de Seguimiento de los PI3cET conformado por los Secretarios de Extensión y Ciencia y Tecnología y Subsecretario de Vinculación Tecnológica y Transferencia o quien ellos designen.

Este evaluará junto con la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología los informes de medio término pero, además, estará a disposición de los directores para colaborar en el buen avance de los proyectos.

Evaluación de medio término (11 meses).

Presentación de Informe escrito y digital sobre avance del proyecto, principales inconvenientes encontrados, incorporación de nuevos miembros, nuevas orientaciones, obtención de nuevos financiamientos, otros cambios realizados, etc. La evaluación tendrá en cuenta encuestas sobre satisfacción del funcionamiento de la Asociación. Será completada por los miembros de las Unidades Académicas que no sean coordinadoras y de los responsables de las actividades de Extensión y/o Transferencia.

Por otra parte, se realizará una exposición oral ante el Comité de Seguimiento. Se realizará una Jornada abierta a la Comunidad donde los responsables de los proyectos expondrán brevemente los resultados iniciales. El Comité de

Seguimiento elevará un informe que deberá ser aprobado para continuar el proyecto. Por otra parte, se deberá realizar la respectiva rendición de fondos. Evaluación final (24 meses). Presentación de Informe escrito y digital sobre resultados del proyecto, principales inconvenientes encontrados, incorporación de nuevos miembros, nuevas orientaciones, obtención de nuevos financiamientos, otros cambios realizados, etc. La evaluación tendrá en cuenta encuestas sobre satisfacción del funcionamiento de la Asociación. Será completada por los miembros de las Unidades Académicas que no sean coordinadoras y de los responsables de las actividades de Extensión y/o Transferencia.

Por otra parte, se realizará una exposición oral ante el Comité de Seguimiento, que podrá ser abierta a la comunidad.

El informe será evaluado por especialistas externos a la UNMdP. Por otra parte, se deberá realizar la respectiva rendición final de los fondos.

Con la opinión de los mismos se elevará un informe el que deberá ser favorable para que junto a la rendición económica determine que el subsidio se dé por finalizado. La desaprobación del informe implicará que los participantes no puedan presentarse a Convocatorias especiales de la UNMdP (como la presente) durante dos años

La no presentación en término de este informe y/o rendición final de fondos, implicará la devolución de las cuotas recibidas en el último año del proyecto.

El Comité de Seguimiento de los PI3cET podrá requerir que se realicen actividades de presentación a la comunidad (especialmente a la población beneficiaria del proyecto), de las acciones que se lleven a cabo y resultados que se obtengan durante todo el proyecto, y hasta 6 meses después de finalizado el mismo

La responsabilidad de presentar los informes y rendiciones económicas será del Director (en primera instancia), compartida con el Codirector (si lo hubiere), los Responsables de cada Unidad–Académica participante y de las actividades de extensión y/o transferencia que se realicen. En caso de disidencia, esta responsabilidad deberá ser asumida por el Director del Proyecto.

## **Ejecución**

Todas las cuotas requerirán la aprobación de la rendición del 100% del importe de la cuota anterior. Caso contrario, no se depositarán nuevos fondos. Las cuotas de los 12 y 18 meses requerirán, además, la aprobación previa del informe de medio término correspondiente. En caso de adquirir equipamiento menor, el responsable patrimonial será algún miembro del Comité Directivo del PI3cET y su dependencia patrimonial será determinada por consenso. En caso de disidencia la responsabilidad de la decisión recaerá sobre el Director del Proyecto.

## ANEXO 2

### **Convocatoria a financiamiento de Proyectos Interfacultades orientados a la Investigación Básica (PI2Ba 2019/2020)**

#### **Fundamentos**

La Universidad Nacional de Mar del Plata, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, lanza la Convocatoria 2019 a financiamiento de Proyectos Interfacultades orientados a la Investigación Básica (PI2BA) 2019/2020. La convocatoria será financiada a través de los fondos disponibles en el Proyecto SPU "Articulación interna y externa de la investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Mar del Plata I" del "PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES".

El objetivo de la Convocatoria es contribuir a iniciar, continuar y/o reorientar investigaciones básicas. Se pretende incentivar la investigación científica, alentando el abordaje interdisciplinar, la colaboración entre diferentes UAs de la UNMdP, y la formación de recursos humanos (desde una perspectiva académica) a que vincule diferentes ámbitos de producción de conocimientos.

Se financiarán proyectos de investigación que conduzcan a la obtención de resultados relevantes con impacto científico y aporten a la generación de conocimientos en diferentes áreas.

La duración de los proyectos será de un (1) año, a partir de la entrega de los fondos

#### **Características de la Convocatoria**

La Convocatoria a PI2BA 2019/2020 tiene como objetivo promover el desarrollo de investigaciones científicas que se orienten a abordar una problemática original en áreas del conocimiento básico.

Las propuestas deberán contar con la participación y aval de dos Unidades Académicas de la UNMdP. Se intenta fortalecer la articulación interdisciplinaria que permita generar sinergias que, potencialmente, puedan conducir al desarrollo de investigaciones con alto impacto científico-tecnológico.

En el caso que los proyectos presentados estén enmarcados en líneas de investigación con trayectorias previas, deberán acreditar un grado de elaboración, originalidad e innovación que les permitan ajustarse a los requisitos específicos de esta convocatoria. Sin embargo, dada la duración anual de los proyectos y el espíritu iniciador de la convocatoria se considerará indispensable que los proyectos planteen metas y objetivos específicos que se puedan alcanzar y cumplir durante su duración.

#### **REQUISITOS DE LOS POSTULANTES**

1) Los proyectos deberán contar con un Director y un Codirector que no pueden pertenecer a la misma Unidad Académica. Ambos deberán ser docentes de la

UNMdP. El Director y co-director deberán poseer como mínimo Categoría III en el Programa Incentivo a Docentes – Investigadores o antecedentes equivalentes.

El Director del Proyecto deberá pertenecer a la Unidad Académica Coordinadora (en la que se radica el proyecto).

2) Los participantes podrán ser docentes de la UNMdP, investigadores del sistema científico-tecnológico nacional y/o becarios estudiantes o graduados con lugar de trabajo las Unidades Académicas involucradas, y estudiantes de grado. Los estudiantes de grado deberán acreditar, al menos, el 50% de avance en su carrera. Los becarios graduados o estudiantes deberán contar con la autorización escrita de su Director.

- Grupo de Trabajo El grupo de trabajo estará conformado como mínimo por cuatro (4) integrantes, pertenecientes al menos a dos NACTs (OCS 2301/12) radicados cada uno en dos diferentes Unidades Académicas.

Tanto el Director, el Codirector como los integrantes no podrán postularse a más de un (1) proyecto PI2Ba ni participar en la Convocatoria PI3cET.

Cada proyecto será radicado en una Unidad Académica, la que actuará como Coordinadora, debiendo contar con el aval la Unidad Académica participantes. La Unidad Académica participante (aquella que no es Coordinadora) ejecutará al menos el 20% del presupuesto total del proyecto. Pueden participar integrantes de otras Unidades académicas que no sean las dos involucradas pero las mismas no serán consideradas a los efectos formales requeridos por la Convocatoria ni recibirán presupuesto.

Serán considerados prioritarios en la evaluación, aquellos proyectos en los cuáles los integrantes no se encuentren participando en más de un (1) proyecto vigente en otros organismos (CICPBA, ANPCyT, CONICET, u otro organismo de CyT).

Período de Ejecución de los proyectos: 12 meses a partir del primer desembolso.

### **Financiamiento**

La Convocatoria a PI2Ba 2019 dispone de una partida presupuestaria de \$2.3000.000.

Se financiarán CUARENTA Y SEIS (46) proyectos de un monto máximo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) cada uno.

El criterio de distribución de fondos está basado en el algoritmo de distribución aplicado a los fondos de los Proyectos de Investigación de la UNMdP OCS n° 136/08

Se considerará para el cálculo, los porcentajes del último trienio en base al monto de \$2000000 (monto previsto originalmente en el proyecto Fortalecimiento SPU), aproximando en todos los casos hacia el número entero superior (ej, si el resultado era de 1,2 proyectos se atribuirían 2 proyectos). La Escuela Superior de Medicina, será destinataria de 1 (un) proyecto, con el objeto de promover sus actividades de investigación, dado el carácter

fundacional de estas actividades. Asimismo, la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología podrá realizar excepciones a los requerimientos aquí arriba realizados para permitir que la Escuela de Medicina pueda acceder a la convocatoria.

Se adoptará el siguiente criterio de distribución FH = 8 proyectos, FPsi = 3 proyectos, FAUD = 3 proyectos, FD = 2 proyectos, FCSyTS = 2 proyectos, FCEyS = 2 proyectos, ESM = 1 proyecto, FCEyN = 11 proyectos, FI=8 proyectos, FCA = 6 proyectos.

Los proyectos serán otorgados siguiendo el orden de mérito que resulte en cada una de las Unidades Académicas Coordinadoras (en la que fue radicado el proyecto). Si luego de esa distribución existieran proyectos vacantes, éstos serán asignados a aquellos aprobados pero inicialmente no beneficiados, siguiendo el orden de mérito general del conjunto de proyectos presentados e independientemente de la Unidad Académica a la que corresponde.

### **Admisibilidad de los Proyectos.**

Una vez cerrada la Convocatoria, la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología de la UNMdP, verificará que se cumplan los siguientes aspectos formales:

- Que la presentación se encuentre completa, debidamente firmada por todos los integrantes y con los avales necesarios. El incumplimiento de este requisito generará que la presentación no sea sometida al proceso de evaluación.
- Que el proyecto se enfoque a investigaciones básicas.
- Que la Dirección, Codirección y el Grupo de Trabajo cumplan con los requisitos estipulados;
- Que se cumplan otros requisitos explicitados en la convocatoria (ej. distribución presupuestaria);
- Que respete los requerimientos formales de presentación;
- Que el Director y/o Codirector comprometan su participación en las Jornadas de Evaluación que serán organizadas por la SeCyT de la UNMdP y las Secretarías de CyT de las Facultades;
- Que el Director y/o Codirector comprometan su participación en eventos del Programa de Comunicación Científica que serán organizados por la SECyT y las Secretarías de CyT de las Facultades.

En caso de renuncia o desvinculación del Director y Codirector con la UNMdP, se deberá rendir lo ejecutado a la fecha, presentar los informes correspondientes y reintegrar el remanente no ejecutado.

### **Evaluación:**

Los proyectos serán evaluados por comisiones interdisciplinarias y/o disciplinares (de acuerdo a lo que corresponda el proyecto) convocadas ad hoc, utilizando un criterio de selección y convocatoria de los evaluadores similares a los que se aplican para los Proyectos de Investigación de la

UNMdP. En caso de ser necesario, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad podrá solicitar la participación de especialistas adicionales.

Se utilizará un instrumento de evaluación aprobado por Resolución de Rectorado a propuesta del Consejo Asesor. Se calificará de UNO (1) a CIEN (100) cada proyecto según los ítems pertinentes, y el orden de mérito surgirá de las evaluaciones de aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a SETENTA (70).

### **Ejecución del Proyecto:**

Al inicio del Proyecto, la UNMdP realizará para cada proyecto el desembolso total (\$50000). Este, deberá ser ejecutado antes de los doce meses del inicio (no se otorgará prórroga por motivo alguno debido a las características del fondo de financiamiento)-

Se deberá elevar a la SECyT de la UNMdP el Informe Final de actividades para su evaluación (a los 13 meses de entregada la primer cuota del subsidio) así como la Rendición de Fondos desembolsados.

La Rendición de Fondos correspondiente, se realizará de acuerdo a lo estipulado en la normativa de la SPU. Los fondos no ejecutados deberán ser devueltos.

### **Modalidad de presentación y cronograma**

Los aspectos generales y CVs de los integrantes serán presentadas en formato papel y digital completando los formularios que estarán disponibles a la apertura de la convocatoria. En caso de ser posible la convocatoria será gestionada a través de SIGEVA UNMdP.

Se deberá definir claramente el marco conceptual, los antecedentes de investigación que derivaron en la Convocatoria PI2Ba 2019, la temática, los objetivos a cumplir, las tareas a realizar en el plazo de ejecución previsto y el impacto que, se estima, produzcan los resultados en la promoción general del conocimiento. Deberán identificarse claramente los productos y/o resultados a obtener como resultado de su ejecución. En relación a los archivos adjuntos, deberá incluirse: a) Proyecto en formato pdf; b) Compromiso de participación en Jornada de Evaluación ad hoc y eventos del Programa de Comunicación Científica organizados por la SECyT UNMdP y las Secretarías de CyT de las Facultades ; d) Otros avales necesarios (en caso de que correspondiera). Las propuestas deberán contar con el aval de la autoridad máxima de cada Unidad Académica interviniente.

## **REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA:**

Proyectos Interfacultades Orientados a las Ciencias Básica (PI2oBa)

A continuación, se detallan los puntos que deben ser incluidos en la presentación a la convocatoria.

### **1. TÍTULO DEL PROYECTO**

**2. RESUMEN DEL PROYECTO** (máximo 300 palabras) Explique el objetivo general o marco de referencia. Describa los objetivos específicos del proyecto, el plan de actividades, la metodología a implementar y los resultados esperados (el resumen debería reflejar lo desarrollado en el punto 6).

**3. DIRECTOR** (Apellido y nombre; Unidad Académica y NACT)

**4. CODIRECTOR** (Apellido y nombre; Unidad Académica y NACT)

**5. EQUIPO DE TRABAJO** (máximo 200 palabras)

a. Conformación interfacultades. (Apellido, nombre, DNI, disciplina, Unidad Académica, NACT, Categoría Incentivos, cargo/s, Institución/es)

b. Antecedentes en relación al Proyecto.

c. Participación de otros miembros colaboradores. (Apellido, nombre, DNI, otra información)

### **6. PLAN DE TRABAJO**

a. Objetivo general o marco de referencia: (máximo 200 palabras) Explique el problema o situación de referencia en el que se desarrolla el proyecto, o los interrogantes en los campos disciplinarios a los que el proyecto se dirige. Indicar si el proyecto pretende contribuir a dar respuestas o soluciones integrales a estos problemas o interrogantes generales.

b. Objetivos específicos: (máximo 60 palabras por cada objetivo específico y como máximo 200 palabras en total). Enuncie, claramente, las metas concretas a alcanzar en el marco del proyecto. A diferencia del objetivo general, el desarrollo del proyecto SÍ debería asegurar el cumplimiento de los objetivos específicos al finalizar el proyecto.

c. Justificación del o las área/s seleccionada (máximo 200 palabras) Justificar, claramente, la elección del área temática en la cual se enmarca el proyecto y su importancia para el avance del conocimiento. Explicar el carácter disciplinario o interdisciplinario del proyecto.

d. Principales contribuciones a la temática (máximo 500 palabras) Describa las contribuciones propias o del equipo de trabajo al conocimiento sobre el tema, como así también los aspectos no resueltos que se pretenden dilucidar con la ejecución del proyecto.

e. Actividades, cronogramas y metodología (máximo 1500 palabras en total)

Para facilitar el análisis de la coherencia interna del plan de actividades, éste debería estructurarse en función de los objetivos específicos (metas a ser cumplidas). Se sugiere la siguiente estructura para la descripción de tareas del proyecto en general, y si se plantean objetivos específicos, para cada uno de estos: ·Actividades propuestas con su secuencia o encadenamiento lógico y metodología a usar en cada una de ellas. Es conveniente incluir, cuando la

naturaleza del proyecto lo permite, un cronograma general de actividades que contemple la interdependencia de las mismas.

f. Formación de recursos humanos. (máximo 200 palabras) Contribución esperada a la formación de recursos humanos del grupo de trabajo-

g. Resultados esperados. (máximos 200 palabras ) Describir el aporte al conocimiento científico concreto que se espera obtener en el marco del proyecto. Este debería estar relacionado con los objetivos específicos y el significado de los mismos para la promoción del conocimiento.

h. Impacto esperado. (máximo 200 palabras) Describir el impacto que tendrá el desarrollo del proyecto para la UNMdP el o las áreas del conocimiento y las comunidades académicas involucradas. Se debería explicitar las implicancias que tendría el desarrollo del proyecto en otras funciones de la Universidad (por ejemplo docencia, si las hubiere, especificando la/s asignatura/s de grado/posgrado, investigación, vinculación, transferencia y extensión).

7. FACILIDADES DISPONIBLES (máximo 500 palabras).

Enunciar el equipamiento, infraestructura, bases de datos, etc. existentes que permiten garantizar el desarrollo del proyecto.

8. PRESUPUESTO

Detallar los gastos presupuestados según los rubros que se enuncian en este apartado. Se sugiere que el presupuesto sea completado en una planilla dentro de este documento y detallar los gastos dentro de los rubros.

La Unidad Académica participante (que no es Coordinadora} deberá recibir, al menos, el 20% del presupuesto total del proyecto.

Gastos de capital (no podrán exceder el 40% del presupuesto): Incluye: Equipamiento, repuestos o accesorios de equipos, entre otros (siempre que sean inventariables) · Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor) · Bibliografía no disponible en repositorios digitales o de difícil acceso (la bibliografía adquirida deberá ser catalogada por la Biblioteca Central de la UNMdP y preservada en la biblioteca del NACT o bien en alguna de las sedes del sistema de bibliotecas de la UNMdP).

En el caso de compra de bienes de capital, deberá especificarse qué Unidad Académica será titular de dicho patrimonio. No podrán destinarse fondos a Gastos en personal (Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia por ejemplo, horas extras o adicionales salariales).

Gastos Corrientes (funcionamiento) incluyen: · Bienes de consumo. · Gastos de viajes y viáticos nacionales hasta el 30% del total (incluye combustible) · Difusión de resultados. · Servicios no personales. Otros gastos: Incluir, si es necesario, gastos a realizar que no puedan ser incluidos en los otros rubros. No podrán destinarse fondos a Gastos en personal (Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia, por ejemplo, horas extras o adicionales salariales). No se financiarán viajes al exterior ni a congresos (nacionales o internacionales).

8. INDICAR OTROS PROYECTOS CON FINANCIAMIENTOS EN CURSO, RELACIONADOS CON LA TEMÁTICA DE ESTA PRESENTACIÓN (INDICAR TÍTULO, MONTO, PERÍODO DE EJECUCIÓN E INSTITUCIÓN).
9. BIBLIOGRAFÍA. (máximo una carilla)
10. ASPECTOS ÉTICOS

## **LA PRESENTE INFORMACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**

**PI2oBa 2019/2020**

### **GUÍA DE EVALUACIÓN**

#### **1. PLAN DE TRABAJO**

- a. Objetivo general o marco de referencia Relevancia del problema o situación de referencia en el que se desarrolla el proyecto o los interrogantes en los campos disciplinarios a los que el proyecto se dirige. Abordaje interdisciplinario de la problemática (si corresponde): el proyecto pretende contribuir a dar respuestas o soluciones integrales a estos problemas o interrogantes generales. Elección y justificación de la disciplina o disciplinas en la cual se enmarca el proyecto.
- b. Objetivos específicos Claridad de las metas a alcanzar en el marco del proyecto. Factibilidad de cumplimiento de los objetivos específicos durante la duración del proyecto.
- c. Principales contribuciones a la temática. Pertinencia y originalidad de las contribuciones propias o del grupo y con otros grupos al conocimiento sobre el tema, como así también los interrogantes no resueltos a los que se dirige este proyecto.
- d. Actividades, cronogramas y metodología. Coherencia del plan de actividades en función de los objetivos. Abordaje metodológico disciplinario o interdisciplinario de la problemática.
- e. Formación de recursos humanos Contribución a la formación de recursos humanos del grupo de trabajo esperada. Por ejemplo: Tesis de grado relacionada a la temática del proyecto. Inicio a la investigación de alumnos avanzados, etc.
- f. Resultados esperados. Conocimiento científico o tecnológico concreto que se espera obtener en el marco del proyecto y relacionado con los objetivos específicos
- g. Impacto esperado. Impacto que tendrá el desarrollo del proyecto para la UNMdP, el avance del conocimiento en la o las disciplinas involucrada/s, las comunidades científicas implicadas, etc. Considerar las implicancias en funciones de docencia (si las hubiere, especificando la/s cátedra/s de grado/posgrado), investigación, vinculación, transferencia y extensión.

## **DIRECCIÓN E INTEGRANTES**

- a. Director Dedicación, participación en equipos de investigación vinculados a la propuesta, formación de recursos humanos.
- b. Codirector Dedicación, participación en equipos de investigación vinculados a la propuesta, formación de recursos humanos.
- c. Equipo de trabajo Conformación interdisciplinaria, antecedentes en relación al proyecto, participación de otros miembros colaboradores. Beneficios de la Asociación

### **3. PRESUPUESTO Y FACILIDADES DISPONIBLES**

- a. Facilidades disponibles Infraestructura, bases de datos, etc. importantes para el desarrollo del proyecto con acceso directo en su lugar de trabajo.
- b. Presupuesto Coherencia entre gastos presupuestados y las actividades programadas. Factibilidad de cumplimiento de los objetivos específicos.

## **Distribución de Puntajes**

Plan de Trabajo: 50%

Dirección 15 %

Integrantes: 25%

**Presupuesto y Facilidades:** 15% (este Ítem no recibirá puntaje en caso que alguno de los participantes sea integrante de más de un (1) proyecto externo en curso)